MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 68 – 2025- OGA - MDMM

Magdalena del Mar, 17 de Febrero del 2025.

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR.

VISTO:

El Informe N° 393-2025-OACP-OGA/MDMM de fecha 13 de Febrero de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, que sustenta la aprobación de la ***CUARTA*** *Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar correspondiente al Ejercicio 2025; y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos y por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se debe celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia debiendo hacerlo en acto público y, preferentemente, con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y, a falta de ellas, con empresas de otras jurisdicciones debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras disponiéndose en su artículo 6° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0003-2025-OGA-MDMM de fecha 03 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, correspondiente al año fiscal 2025.

Que, Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 027-2025-GDTI-MDMM, dispone en su Articulo Primero el APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. RICARDO REY BASADRE CUADRA 1 HASTA LA CUADRA 5 EN EL DE CENTRO POBLADO MAGDALENA DEL MAR DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2591590

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR V°B° Oficina General de Administración

Que, mediante INFORME N° 069-2025-SGI-GDTI-MDMM de la Subgerencia de Infraestructura solicita la contratación para la EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. RICARDO REY BASADRE CUADRA 1 HASTA LA CUADRA 5 EN EL DE CENTRO POBLADO MAGDALENA DEL MAR DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2591590.

Que, mediante INFORME N° 0373-2025-OACP/OGA-MDMM de fecha 13 de febrero de 2025, este despacho solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 729,190.57 (Setecientos Veintinueve Mil Ciento Noventa con 57/100 Soles) incluido IGV, de conformidad al Expediente Técnico Aprobado de la ejecución del IOARR N° 2591590.

*Que, mediante MEMORANDO N° 0456-2025-OGPP-MDMM de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° CCP SIAF: 0001067, por la suma de S/ 729,190.57 (Setecientos Veintinueve Mil Ciento Noventa con 57/100 Soles), para la EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. RICARDO REY BASADRE CUADRA 1 HASTA LA CUADRA 5 EN EL DE CENTRO POBLADO MAGDALENA DEL MAR DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2591590.Que, mediante Memorando N° 354-2025-OACP/OGA-MDMM de fecha 11 de Febrero 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la "**ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y FLORES PARA LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR**", por el monto total de S/. 470,000.00 Soles (Cuatrocientos setenta mil con 00/100 Soles) incluido IGV.*

Que, con Informe N° 393-2025-OACP/OGA-MDMM la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2025, de Un (1) Procedimiento de Selección.

*Que con Resolución Jefatural N° 59-2025-OGA-MDMM de la Oficina General de Administración, se resolvió mediante su Artículo Primero, el "**APROBAR** la **CUARTA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el año fiscal 2025 (...)"*

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, Conforme a los antecedentes expuestos anteriormente, la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se sustenta en la necesidad de incluir dichos procedimientos de selección, señalados en los párrafos precedentes, de acuerdo con la normativa vigente.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y conforme a la delegación de facultades a la Oficina General de Administración, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 114-2023-GM-MDMM; y con el visado de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **QUINTA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el año fiscal 2025, con el fin de **incluir un (01)** Procedimiento de Selección, de acuerdo con el siguiente:*

Nº PAC	PROCESO DE SELECCION	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	FECHA DE CONVOCATORIA
10	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	EJECUCION DE LA OBRE DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. RICARDO REY BASADRE CUADRA 1 HASTA LA CUADRA 5 EN EL DE CENTRO POBLADO MAGDALENA DEL MAR DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2591590	S/. 729,190.57	FEBRERO

***ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que fue aprobada.*

***ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Carlos Luis Rojas Camasca
Jefe de la Oficina General de Administración